

Conclusiones del Webinar

Nueva Orden TED/723/2021

- Aporta seguridad jurídica en el ámbito de la industria extractiva.
- Obliga a 3 mediciones anuales por puesto de trabajo (cuatrimestrales).
- Se sobreentiende que considera para la comparación con los valores límite que todas las mediciones estén por debajo de éstos (hubiese mejorado la seguridad jurídica si este hecho se hubiera redactado explícitamente).
- En el caso de la SCR, el mero cumplimiento del valor límite no exime al empresario de la obligación de reducir la exposición a un valor “tan bajo como sea posible”, de acuerdo al RD 665/1997.
- Incluye las siguientes obligaciones del empresario, complementarias en ámbito de la industria extractiva:
 - Comunicar cuatrimestralmente los resultados de los muestreos al INS y anualmente a la Autoridad Minera.
 - Comunicar a la Autoridad Minera y al INS cualquier caso de neumoconiosis, silicosis y cáncer de pulmón.
 - Repetir la formación de los trabajadores al menos una vez al año.

En conclusión, incrementa las obligaciones para las empresas y aporta mayor seguridad jurídica en la gestión del polvo y la SCR